



AYUNTAMIENTO
DE
NAVARREDONDA
Y
SAN MAMÉS
(MADRID)

BANDO

A los efectos de lo previsto en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y el artículo 101 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ponen en funcionamiento los trámites necesarios para la elección del JUEZ DE PAZ TITULAR de la localidad.

Por ello se pone en general conocimiento que todo aquel que esté interesado en ocupar el cargo de Juez de Paz de Navarredonda y San Mamés, deberá personarse en las oficinas del Ayuntamiento para presentar su solicitud, una fotocopia del DNI, debiendo reunir los requisitos de capacidad y compatibilidad exigidos por la ley, certificado negativo de antecedentes penales y currículum personal

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Navarredonda, 03 de febrero de 2023.
El Alcalde,